



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS



Resolución No. 0006-CNC-2013

Considerando:

Que la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, crearon el Sistema Nacional de Competencias, con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 117, establece que el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias será el Consejo Nacional de Competencias.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 151 del COOTAD con el objetivo de generar las condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

Que el artículo 152 del COOTAD determina que el diseño del proceso de fortalecimiento institucional corresponderá al Consejo Nacional de Competencias, en coordinación con las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes, para lo cual conformarán la red de formación y capacitación, que para el efecto deberá: a) Definir y articular las políticas, estrategias, planes y programas encaminados a la capacitación, formación, apoyo y profesionalización del conjunto de talentos humanos de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Establecer mecanismos de investigación y monitoreo de la gestión de competencias y servicios para la toma oportuna de decisiones en el ámbito de la capacitación, formación y apoyo a los gobiernos autónomos descentralizados; y, c) Articular las demandas locales con los servicios de capacitación ofrecidos por la escuela de gobierno de la administración pública, las asociaciones de los gobiernos autónomos descentralizados y la red de formación y capacitación de los servidores públicos.

Que mediante Resolución No. 0009-CNC-2011 de fecha 29 de septiembre del 2011 y publicada en el Registro Oficial No. 565 de 27 de octubre de 2011, el Consejo Nacional de Competencias resuelve transferir e implementar la competencia de gestión de la cooperación internacional para

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**